



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°113-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 017-2021-MDLA/SGDS de fecha 28 de enero de 2021, Informe N° 004-2021-SGRH/MDLA de fecha 01 de febrero de 2021, Opinión Legal N° 002-2021-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, respecto a designación de personal para la supervisión de las actividades agropecuarias y zootecnistas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante Informe N° 017-2021-MDLA/SGDS de fecha 28 de enero de 2021, el Ing. Edgardo Víctor Purizaca More, Sub Gerente de Desarrollo Social; manifiesta que en el año 2020 se firmó el convenio tripartido de Cooperación Interinstitucional entre Choice Humanitarian, Municipalidad Distrital de La Arena, Gobierno Regional – Piura del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-PIURA" y que hasta la actualidad se viene desarrollando con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de 5149 niños menores de 5 años y 1148 mujeres gestantes, mediante el desarrollo e implementación de prácticas sanitarias, nutricionales y agropecuarias;

Que, asimismo indica que teniéndose en cuenta que en el Proyecto mencionado se están desarrollando actividades agropecuarias y zootécnicas, es necesario que la Municipalidad Distrital de La Arena, designe y/o contrate a un personal capacitado e idóneo para la supervisión del personal que está inmerso en el desarrollo del proyecto;

Que, se concluye que se debe realizar la designación y/o contratación del personal capacitado para la supervisión de las actividades zootecnistas y agropecuarias;

Que, mediante Informe N° 004-2021-SGRH/MDLA de fecha 01 de febrero de 2021, la Subgerente de Recursos Humanos respecto a la designación y/o contratación del personal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°113-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

capacitado para la supervisión de las actividades zootecnistas y agropecuarias, propone como persona idónea de la Entidad, al Gerente de Desarrollo Económico Local, Econ. Manuel Antonio Bayona Ruiz, a fin de asumir las funciones de supervisión de las actividades antes mencionadas;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 43, señala que: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2021-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencias de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, se emita la resolución de alcaldía correspondiente donde se designe al Gerente de Desarrollo Económico Local, Econ. Manuel Antonio Bayona Ruiz, como supervisor de las Actividades Agropecuarias, Zootecnistas del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2021, al Gerente de Desarrollo Económico Local, Econ. Manuel Antonio Bayona Ruiz, como supervisor de las Actividades Agropecuarias, Zootecnistas del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA".

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE